



E.S.E.
CENTRO DE SALUD FOSCA
*Salud con Calidad Humana
y Responsabilidad Social*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.
NIT: 832007272-7

RESOLUCIÓN N° 023 - 2026

17 de Abril de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTÍA PSMC 001-2026”

LA GERENTE DEL CENTRO DE SALUD DE FOSCA ESE

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especial por las conferidas en el Acuerdo No. 06 de 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que el CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, con enfoque en la atención primaria en salud, bajo criterios de calidad, oportunidad, continuidad e integralidad, centrada en el usuario, su familia y la comunidad.
2. Que de conformidad con el Acuerdo No. 15 de 2013, el objeto institucional de la E.S.E. comprende la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, en desarrollo del servicio público esencial de salud y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, la entidad aplica un régimen especial de contratación, en concordancia con la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, acudiendo a las normas civiles y comerciales, sin detrimento de la aplicación de principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y pudiendo incorporar cláusulas excepcionales en los términos de la Ley 80 de 1993.
4. Que la Junta Directiva del Centro de Salud de Fosca E.S.E., mediante el Acuerdo No. 06 de 2017, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual regula los procedimientos de selección de contratistas.
5. Que en virtud del principio de planeación, la entidad adelantó los estudios previos de conveniencia y oportunidad, el análisis del sector, la estructuración técnica, jurídica y

“SALUD CON CALIDAD HUMANA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Dirección: Cra. 1 No. 3-05 – CELULAR: 3185176739

Correo electrónico: ese_centrodesalud@fosca-cundinamarca.gov.co



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



E.S.E.
CENTRO DE SALUD FOSCA
*Salud con Calidad Humana
y Responsabilidad Social*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.
NIT: 832007272-7

financiera del proceso, así como la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantizando la existencia de recursos para atender las obligaciones derivadas del contrato a celebrar.

6. Que en aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva, la entidad formula convocatoria pública con el fin de garantizar la participación en igualdad de condiciones de los interesados, y seleccionar la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines institucionales.
7. Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos se encuentran a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
8. Que, en garantía de los principios de publicidad y control social, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y participen en las diferentes etapas del proceso contractual, conforme a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes.
9. Que el proceso cuenta con respaldo presupuestal por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$247.026.094) MCTE, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para la vigencia fiscal 2026.
10. Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de selección de mayor cuantía, en los términos establecidos en el Estatuto de Contratación de la entidad y las normas aplicables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección de Mayor Cuantía PSMC No. 001-2026, cuyo objeto es:

“ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACIÓN BIOMÉDICA DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA, MUNICIPIO DE FOSCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD.”





E.S.E.
CENTRO DE SALUD FOSCA
*Salud con Calidad Humana
y Responsabilidad Social*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.
NIT: 832007272-7

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$247.026.094) MCTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, garantizando el acceso a la información y documentación del proceso.

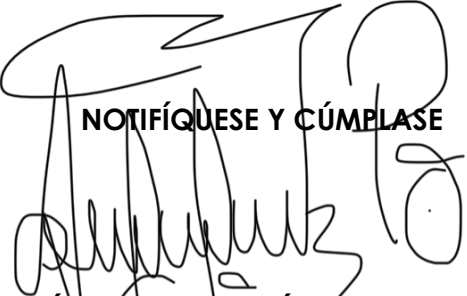
ARTÍCULO CUARTO: Encargar al Comité de Contratación del Centro de Salud de Fosca E.S.E. la evaluación de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Hacen parte integral del presente acto administrativo los estudios previos, el análisis del sector, el pliego de condiciones, sus anexos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Fosca, Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AÍDA LILIANA VELÁSQUEZ PARDO
GERENTE
Centro de Salud de Fosca E.S.E.

Proyectó: Duvan peñuela / Asesor Jurídico
Aprobó: Aída Liliana Velásquez/ Gerente
Gestión Documental Original: Gerencia
Nombre del Archivo: Resolución Apertura Proceso

“SALUD CON CALIDAD HUMANA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Dirección: Cra. 1 No. 3-05 – CELULAR: 3185176739

Correo electrónico: ese_centrodesalud@fosca-cundinamarca.gov.co



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA